

(18) ES (19) (20) (21)	NUMERO 283785	(22) Y
	FECHA DE PRESENTACION	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1985

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(37) FECHA DE PUBLICIDAD	(38) CLASIFICACION INTERNACIONAL F41H 7/00
--------------------------	---

(34) TITULO DE LA INVENCIÓN

"DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA CONDUCTORES DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO".

(71) SOLICITANTE (ES)

D. FRANCISCO MARTINEZ DIAZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

C/ Delcamaguei, bloque 4 - portal 1 - 1º B
28025 MADRID

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. FRANCISCO GARCIA CABREIZO Ref.: O.G. 41.801/PP

La presente invención, se refiere a un dispositivo de seguridad para conductores de vehículos de servicio público, estando principalmente pensado para su aplicación en taxis, sin descartar por supuesto su posible aplicación en otro tipo de vehículos de servicio público.

Mediante el objeto de la invención, se trata de resolver todos los incidentes lamentables que pueden surgir en los vehículos de alquiler, entre los que se pueden citar atracos por parte del viajero, violencias contra el conductor, fugas de los viajeros sin haber previamente pagado el importe que le corresponda por el servicio que se les ha prestado, etc.

Principalmente, la idea que ha motivado la solicitud del presente registro de Modelo de Utilidad, es la inseguridad de los conductores de taxis, sobre todo en el servicio que éstos prestan nocturnamente, dando lugar a que dicha inseguridad de los taxistas éstos tiendan cada día más a no realizar servicios o viajes durante la noche, repercutiendo como es natural en aquellas personas que por unos u otros motivos necesitan el alquiler de un taxi, encontrándose con el problema de que es muy difícil conseguirlo.

Mediante el dispositivo que se preconiza, se consigue ofrecer una seguridad total de los conductores de taxis, ya que está basado en interponer una luna anti-balas entre el conductor del vehículo y el usuario o viajero, es decir entre el habitáculo de los asientos delanteros y el habitáculo de los asientos traseros. Dicha luna irá montada y asegurada sobre un soporte inferior constituido preferentemente por una plancha de hierro o similar fijada adecuadamente

mente por detras de los asientos delanteros, es decir por detras de los asientos del conductor y ayudante.

La luna antibalas en que se basa el objeto de la invención, presentará las siguientes particularidades:

5. 1º.- Irá afectada de unas perforaciones o pequeños orificios practicados en una zona determinada de la migma, para permitir la audición de conversaciones entre el conductor y el viajero o viajeros.

10. 2º.- Dicha luna estará también afectada de una pequeña ventanilla alargada y estrecha, a una altura por encima del asiento delantero del acompañante o ayudante del conductor, a través de cuya ventanilla se podrá efectuar el pago por parte del viajero y la devolución, si la hay, por parte del conductor del vehículo.

15. La luna dotada de tales características se complementará, como parte independiente de ella, pero formando parte del conjunto o dispositivo de seguridad, con medios que permitan únicamente al conductor realizar la apertura de puertas y ventanillas, para lo cual existirán unos botones o dispositivos de mando internos y al alcance únicamente del conductor para que éste pueda realizar la apertura o cierre de las puertas y ventanillas, siempre que lo desee o lo crea conveniente, tanto para acceder al interior como para salir del vehículo.

25. De este modo se asegura que el conductor del vehículo no pueda ser atacado por un viajero, ya que está aislado totalmente de éste sin posibilidad de poder este último intimidar o alcanzar con armas al conductor.

30. Como consecuencia del cierre y apertura de las puertas, comandado por el conductor, si el viajero trata de

marcharse sin abonar el importe, el conductor no tiene más que pulsar el botón o botones de las puertas y ventanillas posteriores, impidiendo que dicho viajero se dé a la fuga, pudiéndole llevar así hasta la comisaria más próxima.

5. Los botones de mando citado se montarán sobre el salpicadero del vehículo o lugar adecuado y próximo al alcance del conductor, y cuyos botones puedan accionarse por el conductor para permitir la entrada y salida de éste; para bajar los cristales delanteros, para permitir la entrada y salida de los viajeros; existiendo también un botón auxiliar cuya pulsación provocará el encendido de una señal luminosa de socorro prevista en un lugar adecuado, como puede ser la parte superior o techo del vehículo, la parte posterior de éste, etc.

10. Como servicio complementario, las puertas del conductor y acompañante se podrían reforzar adecuadamente contra balas, tanto la chapa como los propios cristales, aunque esto sería opcional y siempre a gusto del propietario del vehículo.

15. Para facilitar la mejor comprensión de las características de la invención, se va a realizar una descripción detallada en base a una hoja de planos que se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, y en donde con carácter meramente orientati-

vo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

En la figura 1ª, se muestra una vista de la luna anti-balas fijada a la chapa de hierro, en funciones esta última de elemento de soporte y fijación de la luna.

En la figura 2ª, se muestra la luna anti-balas y la chapa de soporte montadas en un vehículo, por detrás del

asiento del conductor y acompañante.

En dichas figuras, las referencias numéricas corresponden a:

- 1.- Luna anti-balas.
5. 2.- Soporte formado por una chapa de hierro o análoga.
- 3.- Asientos delanteros del vehículo.
- 4.- Vehículo.
- 5.- Orificios de la luna (1).
10. 6.- Conductor.
- 7.- Asientos posteriores del vehículo.
- 8.- Ventana alargada de la luna (1) para pagar el importe del servicio prestado.
- 9.- Botones o pulsadores para cierre y apertura de las puertas y ventanillas.
15. 10.- Medio luminoso de socorro.

En relación con las figuras a que nos hemos referido con anterioridad, el dispositivo de seguridad comprende una luna anti-balas (1) montada sobre un soporte formado por una chapa de hierro (2) o similar, estando esta última fijada alceca mente por detrás de los asientos delanteros (3) del vehículo (4).

La luna anti-balas (1) quedará dispuesta de forma que cierre el espacio comprendido entre la parte superior de los asientos delanteros (3) y la parte o habitáculo posterior donde irán los viajeros. Dicha luna está afectada de unos orificios (5) practicados en una zona adecuada para permitir la audición de conversaciones entre el conductor (6) y los viajeros que vayan en los asientos posteriores (7). También, dicha luna (1) estará afectada de una venta-

na alargada (8) en forma de V por sus extremos, la cual estará practicada inmediatamente por encima del borde superior de los asientos delanteros y desplazada respecto del asiento del conductor (6). A través de dicha ventana (8) se puede realizar el intercambio del importe a pagar por los viajeros y el cambio o vuelta a devolver por el conductor, todo ello sin el más mínimo riesgo para éste por ser una ventana muy estrecha que solamente permite el paso de billetes y monedas.

5. El medio de seguridad descrito se complementará con un sistema de apertura y cierre de las puertas y ventanillas del vehículo, para lo cual en un lugar adecuado, como puede ser la guantera, puerta del conductor (6) o lugar accesible comodamente a éste, se dispondrán una serie de botones (9) a los que, como se acaba de decir, únicamente tendrá acceso el conductor, para que éste pueda pulsar o accionar el que desee de acuerdo con lo que pretenda conseguir, ya que dichos botones sirven para abrir y cerrar las puertas y ventanillas sin posibilidad de que se puedan accionar tales puertas o ventanillas si no es mediante los pulsadores o botones (9), con lo que se consigue que tanto las puertas y ventanillas delanteras como las traseras solamente se abran y se cierran cuando el conductor (6) lo desee.

- También se puede complementar este sistema con un nuevo botón encargado de accionar un medio luminoso de socorro (10) externo al vehículo, el cual medio luminoso de socorro (10) puede ir montado en la parte superior del techo del vehículo (4), en la parte trasera, etc., pero siempre por el exterior y en un lugar que no pueda ser detectado ni visto por los viajeros.

El Solicitante se reserva el derecho de extender esta demanda a los países extranjeros, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud, al amparo del Convenio Internacional para la protección de la Propiedad Industrial.

N O T A

El Modelo de Utilidad que se solicita por veinte años para España, de acuerdo con la vigente Legislación, deberá recaer sobre: "DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA CONDUCTORES DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO", según las características esenciales de las siguientes:

15.

20.

25.

30.



R E I V I N D I C A C I O N E S

- 1.- Dispositivo de seguridad para conductores de vehículos de servicio público, que estando ideado para aislar al conductor de, por ejemplo, un taxi respecto de los viajeros montados en los asientos posteriores, así como para permitir a dicho conductor que abra o cierre las puertas y ventanillas voluntariamente, para bloquearlas en la posición de cierre, caracterizado esencialmente por comprender una luna anti-balas fijada a un soporte que está formado --
- 5.
10. por una chapa de hierro o elemento análogo, previsto adosadamente de forma fija sobre la parte posterior de los asientos delanteros, quedando la luna anti-balas dispuesta para formar un tabique divisorio entre la parte de la zona delantera del conductor y acompañante y la parte trasera de los
15. viajeros; estando dicha luna afectada de una pluralidad de pequeños orificios próximos entre sí y practicados en una zona adecuada para permitir la audición de conversaciones -- entre el conductor y viajeros, y estando además dicha luna afectada de una abertura alargada a través de la cual se in-
20. tercambiarán los billetes y monedas entre el conductor y -- viajeros, cuya ventana está realizada en un lugar alejado -- al conductor e inmediatamente por encima del borde superior del asiento correspondiente al asiento delantero del acompa-
- ñante de dicho conductor.
- 25.
- 2.- Dispositivo de seguridad para conductores de vehículos de servicio público, según reivindicación anterior, caracterizado porque en un lugar adecuado de fácil y cómodo acceso para el conductor, se han previsto una serie de botones cuyo accionamiento producirá el bloqueo de puer-
30. tas y ventanillas, y/o el desbloqueo de las mismas para per-

mitir en este último caso la apertura de tales puertas y --
ventanillas, pudiendo contar opcionalmente con un botón pa-
ra activar un elemento luminoso de socorro previsto en la -
parte exterior del vehículo, como puede ser el techo de és-
5. te o lugar no visible ni captable por los viajeros.

3.- "DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA CONDUCTORES DE
VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO".

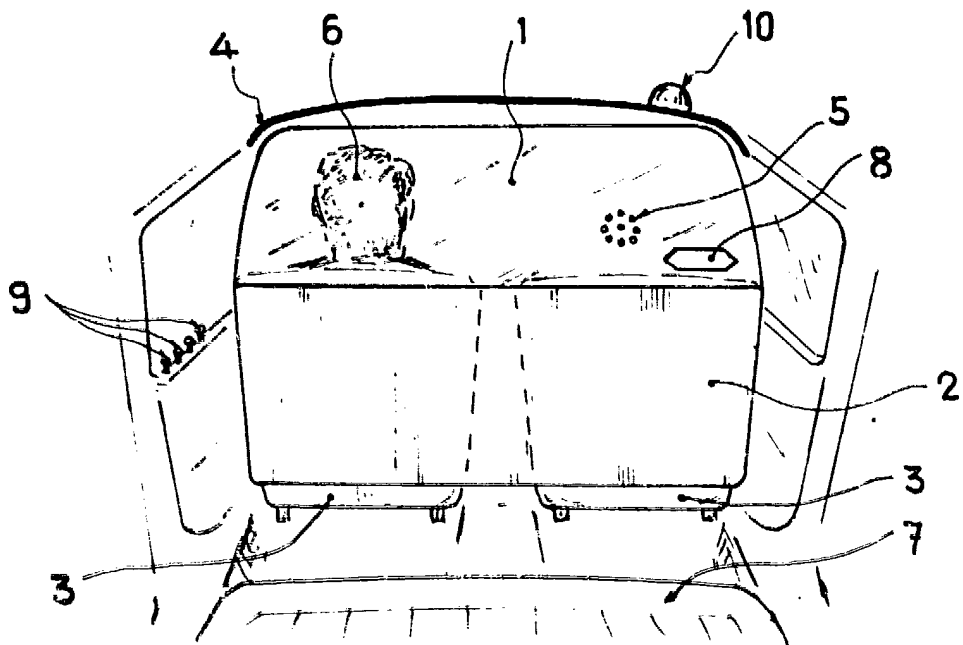
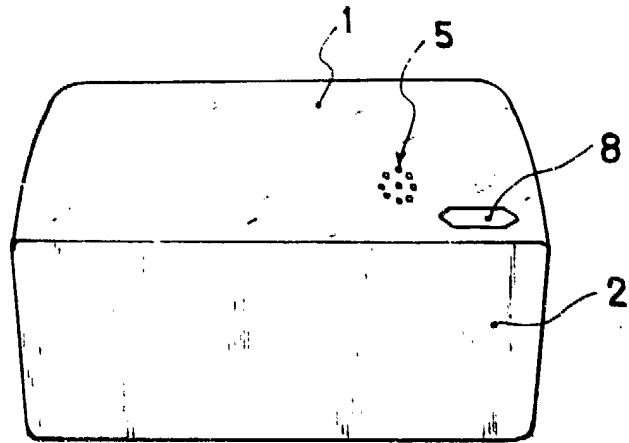
Según queda sustancialmente descrito en la presen-
te Memoria que consta de ocho hojas, escritas a máquina por
10. una sola cara y acompañada de dibujos.

MADRID, - 4 ENE. 1985

D. FRANCISCO MARTINEZ DIAZ

P.P.





Madrid, - 4 ENE. 1985
P.P.

Francisco

Escala variable